

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Derecho	29010468	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Asesoría Jurídica de Empresas		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALVO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24888446P		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANTONIO JESUS VALLECILLO MORENO	DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y DOCTORADO		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25047092T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN	RECTORA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	01363591J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Centro Interacional de Posgrado y Doctorado- 1ª planta Pabellón de Gobierno- Campus El Ejido	29071	Málaga	952134297
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
cipd@uma.es	Málaga		952132694

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, a ____ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Málaga				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
011	Universidad de Málaga			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	36	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29010468	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	0.0
RESTO DE AÑOS	30.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.pop.uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Identificar y aplicar con criterio las normas pertinentes en las diversas situaciones que se presentan en el acontecer diario de una empresa, cualquiera que sea el sector afectado del ordenamiento: mercantil, fiscal, laboral, procesal, penal, civil, concursal, administrativo.
CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.
CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.
CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.
CG5 - Capacitación para el asesoramiento jurídico empresarial
CG6 - Capacidad de comprensión de la interdisciplinariedad en el ámbito de las ciencias jurídicas
CG7 - Actuar de conformidad con las normas deontológicas propias de la profesión.
CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.
CT2 - Ser capaz de trabajar en equipo y tutorizar el trabajo de otros compañeros.
CT3 - Capacidad de comprensión de los materiales científicos aportados.
CT4 - Capacidad de autocrítica.
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.
CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.
CT8 - Desarrollar habilidades para la creación.
CT9 - Capacidad de negociación.
CT10 - Capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Conciencia crítica de los aspectos jurídicos de la empresa.
CE2 - Desarrollo del razonamiento crítico.
CE3 - Capacidad de abstracción y síntesis.
CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios
CE6 - Conocer y ser capaz de elaborar e interpretar los principales documentos jurídicos que intervienen en el devenir diario de la empresa

CE7 - Conocer y aplicar las técnicas contables y de elaboración y análisis de estados financieros, así como las herramientas básicas de gestión.
CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.
CE9 - Implicaciones o efectos jurídicos de las operaciones que se realizan dentro del mercado.
CE10 - Comprender íntegramente desde el punto de vista jurídico las operaciones de naturaleza financiera.
CE11 - Conocer los pactos y modificaciones accesorias de la voluntad que pueden integrar cada una de las formas contractuales para adaptarlas a las necesidades concretas de las partes.
CE12 - Transmitir al alumno las estructuras normativas previstas en la formación del contrato, los vicios que pueden afectar al contrato en origen y los remedios que el ordenamiento desarrolla para su subsanación.
CE13 - Consolidar los conocimientos sobre el normal desenvolvimiento contractual, sus anomalías y disfunciones y los remedios que el ordenamiento prevé para cada uno de ellos.
CE14 - Fijar estándares de buena fe concurrencial.
CE15 - Conocer las principales modalidades publicitarias, su entramado contractual y sus límites respecto de la buena fe concurrencial y libertad de expresión.
CE16 - Detectar en cada supuesto las posibles amenazas que para la libre competencia se producen.
CE17 - Poder discernir el equilibrio tutelado legalmente entre la propia concurrencia y las búsqueda del dominio en el mercado, la fijación de políticas públicas o la libertad contractual.
CE18 - Ofrecer una completa formación teórico-práctica en materia de protección del consumidor en la contratación inmobiliaria, concretamente, en las diferentes áreas implicadas, que habilite para el ejercicio de las funciones profesionales correspondientes. Tanto en el ámbito contractual como en la práctica forense en los Tribunales de Justicia.
CE19 - Poseer los conocimientos y habilidades para una adecuada defensa y/o promoción de los intereses de los consumidores ya sea en la administración o desde las propias organizaciones y asociaciones de consumidores.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Podrán acceder al Máster quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro ¿o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente.

Igualmente podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros ¿con títulos afines a los anteriores- sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

Como criterios de admisión se establecen los siguientes:

- Afinidad de la titulación acreditada para el acceso de los contenidos del Máster (30%)
- Expediente académico (20%)
- Currículo (30%)
- Motivación del estudiante ¿a valorar mediante la cumplimentación de un cuestionario elaborado al efecto o en su caso mediante una entrevista personal. (20%)

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del *¿Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga¿* , aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013; A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

¿ Título 3. Acceso a los estudios

Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.

b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente

por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender

nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas

o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;

las aportaciones a realizar por cada una de ellas;

la parte de docencia asumida por cada una de ellas;

la distribución de la oferta de plazas;

los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;

la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,

así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas ¿distintas de Universidades¿ de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.¿

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, de cara a facilitar su incorporación a la titulación, están previstas las siguientes actuaciones:

1- Jornada de acogida y presentación a los estudiantes de nuevo ingreso. Esta jornada consiste en un acto celebrado en el aula magna de la facultad, durante una mañana o una tarde y en la semana anterior al comienzo de las clases, con los siguientes contenidos:

- Intervención del/la Decano/a: Bienvenida. La estructura de gobierno de la universidad y la facultad y las posibilidades de participación en ellas de los estudiantes. Derechos y obligaciones de los estudiantes
- Intervención del/la Defensor/a Universitario/a: Cuándo, cómo y para qué se puede acudir al Defensor/a universitario/a.
- Intervención del/la Vicedecano/a de Estudiantes: Servicios y recursos ofrecidos por la universidad y la facultad. Claves de interpretación de la Guía de Bienvenida al Estudiante de la Universidad de Málaga que prepara el Vicerrectorado de Información de la Universidad.
- Intervención del/la Secretario/a de la Facultad, para informar de los recursos informáticos disponibles: Acceso al sistema wi-fi de la universidad usando ordenadores personales portátiles. La página web de la facultad y sus contenidos. El catálogo virtual de la biblioteca universitaria. El campus virtual. Las bases de datos legislativas en red.
- Preguntas de los estudiantes.

2.- Dar publicidad a la dirección electrónica del Vicedecanato de estudiantes, como un referente para la solución de cualquier tipo de duda o problema de los estudiantes.

La unidad responsable de las actuaciones descritas en este apartado es el Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad de Derecho de Málaga, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Málaga.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.

-Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.

-Intérprete de Lengua de Signos.

-Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.

-Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.

- Ayuda económica para transporte.

- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

0

6

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ζ tablas de reconocimiento de créditos ζ , aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ζ Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ζ Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ζ Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ζ Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
6. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

3. Tanto cada una de los *¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿* como, en su caso, el conjunto de los *¿créditos computados¿* se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente *¿tabla de reconocimiento¿*, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada *¿tabla¿*.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas *¿cuatrimestrales o anuales-*). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales

de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente *¿tabla de adaptación¿* incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado *¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ¿*), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsions del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsions del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsions de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para ninguno de los perfiles de acceso se establecen complementos de formación.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo
Análisis de documentos y material
Horas de estudio para la preparación de las prácticas y de la prueba final
Asistencia a Seminarios
Realización de la prueba escrita
Trabajo autónomo del alumno para preparar las prácticas y el examen
Tutorías
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de casos
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de los casos, así como de la prueba escrita
Trabajo autónomo del alumno
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de casos prácticos y del examen
Realización de la prueba práctica
Realización de la prueba
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de las clases y del examen
Preparación del TFM
Lecturas recomendadas
Asistencias a tutorías
Asistencias a cursos, jornadas o seminarios
Defensa del Trabajo Fin de Máster
Trabajo en la entidad colaboradora.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
El método esencial de trabajo en las clases presenciales es el análisis de casos, ya sea a través de supuestos prácticos o a través del análisis de documentos que ayuden al alumno a obtener una visión práctica del Derecho de Sociedades de una forma amplia y global. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de Sociedades, sino un conjunto significativo de materias que tengan una mayor dificultad para un estudio autónomo por parte del alumno.
El método esencial de trabajo en las clases presenciales es el análisis de casos, ya sea a través de supuestos prácticos, a través del análisis de documentos o de elaboración de informes que ayuden al alumno a obtener una visión práctica de la asignatura de una forma global. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas, sino un conjunto significativo de materias que tengan una mayor dificultad para un estudio autónomo por parte del alumno. A través del estudio de casos, la redacción de informes y también del estudio de los documentos aportados se podrán valorar las distintas competencias indicadas en la ficha.
La metodología basada en la clase magistral cede el paso a una estrategia pedagógica basada en un aprendizaje "tutorizado" del alumno y en su evaluación continua. En resumen los ejes fundamentales del sistema son los siguientes: A. APRENDIZAJE PRESENCIAL. La asignatura se estructura en 12 sesiones presenciales. El cronograma que se seguirá será el siguiente: 1. Introducción. Delimitación de conceptos: ética, éticas aplicadas, ética empresarial, buen gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial. Génesis y evolución de la ética empresarial y de la RSE. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)
El método esencial de trabajo es el análisis de las normas y su aplicación por los Juzgados de lo Mercantil Y Audiencias Provinciales. No se pretende tratar desde una perspectiva práctica todos y cada uno de los temas de Derecho Concursal, sino los más significativos.
Se parte de la idea de que los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Para ello se establece una metodología que incluye cuatro estrategias diferentes que habrán de combinarse en función de las necesidades del grupo: - Las clases técnicas, entendidas como una introducción a los contenidos conceptuales, de mayor peso analítico, donde se han de fijar los marcos generales de aproximación al objeto de las enseñanzas. - La realización de actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)

El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de la competencia desleal, sino un conjunto significativo de casos difíciles.
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de la competencia, sino un conjunto significativo de casos difíciles.
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas.
Para evaluar el rendimiento de los alumnos se realizará un examen final escrito teórico-práctico que estime los contenidos y análisis de los contenidos de la asignatura. Se valorará también la asistencia y la participación activa en clase, así como los trabajos de investigación tutorizados, individuales o colectivos y su exposición. Criterios de evaluación: - Exactitud y concisión en las respuestas. - Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos. - Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos. - Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición. - Aspectos formales de expresión y presentación. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los Contratos turísticos, sino un conjunto significativo de casos difíciles.
Las actividades formativas girarán fundamentalmente en torno a la realización de casos prácticos. Cada uno de los supuestos planteará una dificultad proporcional al grado de preparación y de inquietud de los alumnos, lo que llevará, de forma interactiva, al análisis de los materiales necesarios de carácter normativo y jurisprudencial, al planteamiento de las cuestiones esenciales y, finalmente, a la discusión profunda de cada situación. Todo ello con atención a la adquisición de competencias concretas por parte de los alumnos orientadas al asesoramiento de la empresa en los principales ámbitos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad, haciendo hincapié en las cuestiones prácticas, estratégicas, de adopción de decisiones y de valoración de posibilidades; tanto en el ámbito del Derecho material, como del Derecho procesal.
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de la Propiedad Industrial, sino un conjunto significativo de casos difíciles.
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de los Mercados de Valores, sino un conjunto significativo de casos difíciles.
Los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Por ello, se realizarán explicaciones teóricas de los temas, apoyadas con los medios técnicos en que se requieran. También se realizarán actividades individuales y en grupo.
El tutor de la empresa orientará al alumno en el desarrollo de las prácticas en la entidad colaboradora.
Para la realización del Trabajo Fin de Máster el alumno deberá tener reuniones continuas y periódicas con el Profesor Tutor designado al efecto, quién deberá guiar y orientar al alumno durante la realización del trabajo. El Profesor Tutor podrá recomendar al alumno la asistencia a seminarios, jornadas o congresos que puedan ser de interés para la realización del trabajo. Asimismo, el alumno deberá llevar a cabo las lecturas de bibliografía, jurisprudencia, informes, dictámenes y cualquier tipo de documentación que el Profesor Tutor estime pertinente para la profundización en los conocimientos necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Asistencia a las sesiones presenciales
Resolución de supuestos prácticos individuales
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma
Prueba escrita teórico-práctica
Resolución de supuestos prácticos
Participación activa en clase
En las prácticas externas la evaluación tiene lugar a partir del informe que emite el tutor del alumno en la entidad colaboradora indicando el aprovechamiento que ha alcanzado éste en las tareas encomendadas a lo largo del período de prácticas.
El alumno deberá exponer y defender su trabajo ante un Tribunal, nombrado por la coordinación académica del master.
5.5 NIVEL 1: Derecho de Sociedades
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Derecho de Sociedades		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Se pretende que el alumno obtenga unos mínimos conocimientos del derecho societario, de manera que le permita resolver cualquier controversia que se le plantee en la práctica respecto de cualquier operación societaria que afecte a una empresa.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO I:</p> <p>Sociedades y personificación. Autonomía de la voluntad y derecho de sociedades.</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO II:</p> <p>La sociedad civil.</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO III:</p> <p>Sociedades de capital.</p> <p>1.- Consecuencias del carácter capitalista.</p> <p>2.- Constitución.</p> <p>3.- Estatutos y pactos parasociales.</p> <p>4.- Otros casos difíciles.</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO IV:</p> <p>Estructura orgánica.</p> <p>1.- La Administración de la sociedad. Formas de organización y de distribución del poder de decisión y representación dentro del órgano. El conflicto entre los arts. 132 y 137 LSA.</p> <p>2.- La Junta General: Problemas de Convocatoria y constitución.</p> <p>3.- Otros casos difíciles.</p>		

BLOQUE TEMÁTICO V:

Modificaciones estructurales.

- 1.- Aumento y reducción de capital.
- 2.- Cesión global de activo y/o pasivo.
- 3.- Otros casos difíciles.

BLOQUE TEMÁTICO VI:

Derechos del socio.

- 1.- Derecho de información.
- 2.- Derechos políticos su cesión.
- 3.- Otros casos difíciles.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Identificar y aplicar con criterio las normas pertinentes en las diversas situaciones que se presentan en el acontecer diario de una empresa, cualquiera que sea el sector afectado del ordenamiento: mercantil, fiscal, laboral, procesal, penal, civil, concursal, administrativo.

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.

CG5 - Capacitación para el asesoramiento jurídico empresarial

CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.

CT3 - Capacidad de comprensión de los materiales científicos aportados.

CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conciencia crítica de los aspectos jurídicos de la empresa.

CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	4	100

Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	12	100
Análisis de documentos y material	8	100
Horas de estudio para la preparación de las prácticas y de la prueba final	44	0
Asistencia a Seminarios	6	100
Realización de la prueba escrita	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo en las clases presenciales es el análisis de casos, ya sea a través de supuestos prácticos o a través del análisis de documentos que ayuden al alumno a obtener una visión práctica del Derecho de Sociedades de una forma amplia y global. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de Sociedades, sino un conjunto significativo de materias que tengan una mayor dificultad para un estudio autónomo por parte del alumno.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	30.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	30.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Derecho Privado del Mercado Financiero		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho Privado del Mercado Financiero		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno obtenga unos mínimos conocimientos del mercado financiero, de manera que le permita resolver cualquier controversia que se le plantee en la práctica profesional.		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO 1. INTRODUCCION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Noción de mercado de crédito - Regulación del mercado de crédito - Nociones generales sobre los contratos bancarios <p>BLOQUE TEMÁTICO 2. ESTRUCTURA DEL MERCADO DE CREDITO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de España - Entidades de Crédito - Otras entidades de naturaleza financiera - El fondo de garantía de depósitos <p>BLOQUE TEMÁTICO 3. PRINCIPALES OPERACIONES DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de crédito. - factoring/ confirming - arrendamiento financiero / leasing - crédito documentario <p>- operaciones de aval</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Identificar y aplicar con criterio las normas pertinentes en las diversas situaciones que se presentan en el acontecer diario de una empresa, cualquiera que sea el sector afectado del ordenamiento: mercantil, fiscal, laboral, procesal, penal, civil, concursal, administrativo.		
CG7 - Actuar de conformidad con las normas deontológicas propias de la profesión.		
CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT10 - Capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios		
CE9 - Implicaciones o efectos jurídicos de las operaciones que se realizan dentro del mercado.		
CE10 - Comprender íntegramente desde el punto de vista jurídico las operaciones de naturaleza financiera.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	5.5	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	17	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno para preparar las prácticas y el examen	49.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo en las clases presenciales es el análisis de casos, ya sea a través de supuestos prácticos, a través del análisis de documentos o de elaboración de informes que ayuden al alumno a obtener una visión práctica de la asignatura de una forma global. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas, sino un conjunto significativo de materias que tengan una mayor		

dificultad para un estudio autónomo por parte del alumno. A través del estudio de casos, la redacción de informes y también del estudio de los documentos aportados se podrán valorar las distintas competencias indicadas en la ficha.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: Responsabilidad Social y Ética Empresarial

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Responsabilidad Social y Ética Empresarial

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno obtenga unos mínimos conocimientos sobre responsabilidad social y ética empresarial, de manera que le permita resolver cualquier controversia que se le plantee en la práctica profesional en empresas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

TEMA 1. Introducción. Delimitación de conceptos: ética, éticas aplicadas, ética empresarial, buen gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial. Génesis y evolución de la ética empresarial y de la RSE.

TEMA 2. La RSE en los instrumentos internacionales y en la legislación española y comparada.

TEMA 3. La RSE: dimensión interna y dimensión externa.

TEMA 4. Incentivos públicos y privados a la RSE. La inversión socialmente responsable.

TEMA 5. Los códigos de conducta de las empresas.

TEMA 6. Sistemas de gestión y control de la RSE.

TEMA 7. Éticas profesionales. La ética del asesor fiscal.		
TEMA 9. Ética fiscal.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Identificar y aplicar con criterio las normas pertinentes en las diversas situaciones que se presentan en el acontecer diario de una empresa, cualquiera que sea el sector afectado del ordenamiento: mercantil, fiscal, laboral, procesal, penal, civil, concursal, administrativo.		
CG6 - Capacidad de comprensión de la interdisciplinariedad en el ámbito de las ciencias jurídicas		
CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.		
CT2 - Ser capaz de trabajar en equipo y tutorizar el trabajo de otros compañeros.		
CT3 - Capacidad de comprensión de los materiales científicos aportados.		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Desarrollo del razonamiento crítico.		
CE3 - Capacidad de abstracción y síntesis.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	2.5	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	20	100
Tutorías	8	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de casos	44.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La metodología basada en la clase magistral cede el paso a una estrategia pedagógica basada en un aprendizaje "tutorizado" del alumno y en su evaluación continua. En resumen los ejes fundamentales del sistema son los siguientes: A. APRENDIZAJE PRESENCIAL. La asignatura se estructura en 12 sesiones presenciales. El cronograma que se seguirá será el siguiente: 1. Introducción. Delimitación de conceptos: ética, éticas aplicadas, ética empresarial, buen gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial. Génesis y evolución de la ética empresarial y de la RSE. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0

Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	45.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	45.0
5.5 NIVEL 1: Derecho Concursal		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho Concursal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios para asesorar a una empresa que se encuentre en situación de insolvencia y sea declarada en concurso.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO I:</p> <p>La Declaración de concurso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presupuestos de la Declaración de Concurso: Presupuestos objetivo, subjetivo, y formal. 2.- Los órganos del Concurso. 3.- Medidas Cautelares establecidas en la ley Concursal. 4.- La calificación del concurso <p>BLOQUE TEMÁTICO II:</p> <p>Efectos de la declaración de concurso</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Efectos sobre el deudor. Efectos específicos sobre el deudor persona jurídica. 2.- Efectos sobre los acreedores 3.- Efectos sobre los contratos 		

BLOQUE TEMÁTICO III:

Determinación de la masa activa y pasiva

- 1.- Determinación de la masa activa. Acciones que tutelan la reintegración de la masa.
- 2.- Determinación de la masa pasiva. La clasificación de créditos.

BLOQUE TEMÁTICO IV:

La finalización del procedimiento Concursal

- 1.- El convenio: Legitimación para presentar el convenio; el contenido del convenio; la propuesta de convenio anticipada; prohibiciones; eficacia de la resolución judicial aprobatoria de convenio
- 2.- La liquidación: La prelación de créditos
- 3.- La conclusión del Concurso

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.

CG5 - Capacitación para el asesoramiento jurídico empresarial

CG6 - Capacidad de comprensión de la interdisciplinariedad en el ámbito de las ciencias jurídicas

CG7 - Actuar de conformidad con las normas deontológicas propias de la profesión.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.

CT2 - Ser capaz de trabajar en equipo y tutorizar el trabajo de otros compañeros.

CT9 - Capacidad de negociación.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE7 - Conocer y aplicar las técnicas contables y de elaboración y análisis de estados financieros, así como las herramientas básicas de gestión.

CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.

CE12 - Transmitir al alumno las estructuras normativas previstas en la formación del contrato, los vicios que pueden afectar al contrato en origen y los remedios que el ordenamiento desarrolla para su subsanación.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	2	100

Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	20.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de los casos, así como de la prueba escrita	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de las normas y su aplicación por los Juzgados de lo Mercantil Y Audiencias Provinciales. No se pretende tratar desde una perspectiva práctica todos y cada uno de los temas de Derecho Concursal, sino los más significativos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Negociación y Contratación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Negociación y Contratación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<i>Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios para la negociación entre empresas.</i>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>- BLOQUE TEMÁTICO 1: FORMACION DEL CONTRATO. EL PRECONTRATO</p> <p>1.1. Tratos preliminares: responsabilidad precontractual cartas de intenciones; due dilligence.</p> <p>1.2. Formación del contrato: oferta y aceptación.</p> <p>1.3. La doctrina del precontrato. La promesa de vender y de comprar</p> <p>1.4. Las arras</p> <p>- BLOQUE TEMÁTICO 2: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN</p>		

2.1. Elementos esenciales del contrato

2.2. Simulación y negocios fiduciarios.

2.3. Forma y documentación del contrato

- BLOQUE TEMÁTICO 3: **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDICIONES GENERALES**

3.1. Introducción. Normativa legal y ámbito de aplicación.

3.2. Observaciones sobre el fundamento de la fuerza vinculante de las condiciones generales

3.3. Significado de las reglas sobre el control de inclusión de las condiciones generales en el contrato

3.4. Control de contenido de las condiciones generales.

- BLOQUE TEMÁTICO 4: **INTERPRETACION Y EFICACIA DEL CONTRATO**

4.1. Interpretación del contrato. Reglas legales

4.2. Integración del contrato

4.3. Eficacia del contrato entre las partes contratantes

4.4. Eficacia del contrato respecto de terceros.

- BLOQUE TEMÁTICO 5: **CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

5.1. Deberes contractuales y modos del cumplimiento.

5.2. Anomalías: Cumplimiento regular; cumplimiento defectuoso.

5.3. Incumplimiento e Imputación de responsabilidad.

5.4. Efectos y remedios del incumplimiento contractual.

5.5. Resolución por incumplimiento.

- BLOQUE TEMÁTICO 6: **GARANTÍAS Y FORMAS DE ASEGURAMIENTO**

6.1. Cláusulas contractuales con función de garantía.

6.2. Garantías personales.

6.3. Garantías reales.

6.4. Ejecución singular del patrimonio del deudor.

- BLOQUE TEMÁTICO 7: **EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

7.1. Causas de extinción del contrato.

7.2. Causas voluntarias: desistimiento: mutuo disenso; cesión de contrato.

7.3. Extinción por cumplimiento y por vencimiento del plazo.

7.4. Rescisión y Resolución contractual.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.

CG5 - Capacitación para el asesoramiento jurídico empresarial

CG6 - Capacidad de comprensión de la interdisciplinariedad en el ámbito de las ciencias jurídicas		
CG7 - Actuar de conformidad con las normas deontológicas propias de la profesión.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.		
CT2 - Ser capaz de trabajar en equipo y tutorizar el trabajo de otros compañeros.		
CT9 - Capacidad de negociación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.		
CE11 - Conocer los pactos y modificaciones accesorias de la voluntad que pueden integrar cada una de las formas contractuales para adaptarlas a las necesidades concretas de las partes.		
CE12 - Transmitir al alumno las estructuras normativas previstas en la formación del contrato, los vicios que pueden afectar al contrato en origen y los remedios que el ordenamiento desarrolla para su subsanación.		
CE13 - Consolidar los conocimientos sobre el normal desenvolvimienbto contractual, sus anomalías y disfunciones y los remedios que el ordenamiento prevé para cada uno de ellos.		
CE14 - Fijar estándares de buena fe concurrencial.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	2	100
Trabajo autónomo del alumno	50.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se parte de la idea de que los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Para ello se establece una metodología que incluye cuatro estrategias diferentes que habrán de combinarse en función de las necesidades del grupo: - Las clases técnicas, entendidas como una introducción a los contenidos conceptuales, de mayor peso analítico, donde se han de fijar los marcos generales de aproximación al objeto de las enseñanzas. - La realización de actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0

Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho de la Publicidad y de la Competencia Desleal		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho de la Publicidad y de la Competencia Desleal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios para la detección de los casos de competencia desleal y su asesoramiento a empresas.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO I:</p> <p><i>Introducción.</i></p> <p>1.- <i>La lealtad en la competencia.</i></p> <p>2.- <i>Normativa española y comunitaria.</i></p> <p>3.- <i>Control judicial y entramado institucional. La deslealtad restrictiva de la competencia</i></p> <p>BLOQUE TEMÁTICO II:</p> <p><i>Conceptos básicos.</i></p> <p>1.- <i>Concepto de competencia desleal. Interés protegido.</i></p> <p>2.- <i>La competencia desleal y los consumidores.</i></p> <p>3.- <i>Le cláusula general y la buena fe.</i></p> <p>4.- <i>Tipificación legal y supuestos.</i></p> <p>5.- <i>LCD y LGP</i></p>		

6.- Aspectos procesales: legitimación, acción y procedimiento. Las medidas cautelares.

BLOQUE TEMÁTICO III:

Prácticas prohibidas (i).

- 1.- Denigración.
- 2.- Imitación. Concurrencia parasitaria
- 3.- Explotación de la reputación ajena
- 4.- Violación de secretos.
- 5.- Inducción a la ruptura contractual.

BLOQUE TEMÁTICO IV:

Prácticas prohibidas (ii).

- 1.- Confusión.
- 2.- Engaño
- 3.- Entrega de obsequios y regalos.
- 4.- Actos de comparación.
- 5.- Actos de discriminación.

BLOQUE TEMÁTICO V:

Prácticas prohibidas (y iii).

- 1.- Violación de normas.
- 2.- Explotación de la dependencia económica. SU relación con la LDC
- 3.- Venta a pérdida.

BLOQUE TEMÁTICO V:

Publicidad.

- 1.- Publicidad. Fenómeno.
- 2.- Publicidad entre la creación y la libertad de expresión.
- 3.- Regulación y autorregulación. Autocontrol de la Publicidad.
- 4.- Publicidad desleal.
- 5.- Publicidad y colectivos especialmente protegidos.
- 6.- Publicidad y mercados intervenidos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CG5 - Capacitación para el asesoramiento jurídico empresarial

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Detectar en cada supuesto las posibles amenazas que para la libre competencia se producen.		
CE17 - Poder discernir el equilibrio tutelado legalmente entre la propia competencia y las búsqueda del dominio en el mercado, la fijación de políticas públicas o la libertad contractual.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	2.5	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	20	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de la competencia desleal, sino un conjunto significativo de casos difíciles.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho de la Competencia		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho de la Competencia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios en materia de derecho de la competencia con objeto de poder detectar las prácticas prohibidas y sus consecuencias. Se pretende a su vez que el alumno conozca el funcionamiento de la Comisión Nacional de la Competencia.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO I:</p> <p>Introducción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Confluencia de normas e instituciones. 2.- Valor constitucional de la competencia. 3.- Políticas de competencia. <p>BLOQUE TEMÁTICO II:</p> <p>Conceptos básicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Posición de dominio. 2.- Concertación. 3.- Mercados relevantes. <p>BLOQUE TEMÁTICO III:</p> <p>Prácticas prohibidas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Conductas colusorias. 2.- Abuso de posición de dominio. 3.- Falseamiento de la libre competencia por actos desleales. 4.- Las concentraciones económicas. <p>BLOQUE TEMÁTICO IV:</p> <p>Estructura institucional y procedimientos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La Comisión Nacional de la Competencia. 2.- La Comisión Europea. 3.- La Competencia en la España Autonómica. 		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.		
CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE15 - Conocer las principales modalidades publicitarias, su entramado contractual y sus límites respecto de la buena fe concurrencial y libertad de expresión.		
CE16 - Detectar en cada supuesto las posibles amenazas que para la libre competencia se producen.		
CE17 - Poder discernir el equilibrio tutelado legalmente entre la propia competencia y las búsqueda del dominio en el mercado, la fijación de políticas públicas o la libertad contractual.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	2.5	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	20	100
Realización de la prueba escrita	2	100
Trabajo autónomo del alumno para preparar las prácticas y el examen	50.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de la competencia, sino un conjunto significativo de casos difíciles.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: Garantías		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Garantías		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios para el asesoramiento a empresas en el ámbito del derecho de garantías personales y reales.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>I. CARTAS DE PATROCINIO Y DELIMITACIÓN CON RESPECTO A OTRAS FIGURAS AFINES: FIANZA SOLIDARIA, MANDATO DE CRÉDITO.</p> <ol style="list-style-type: none"> El concepto de garantías débiles en la contratación societaria: Delimitación con respecto a la fianza solidaria y el mandato de crédito. La jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre las cartas de patrocinio. <p>II. LAS GARANTÍAS EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIÓN INMOBILIARIA. EL ASEGURAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE CANTIDADES ANTICIPADAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> Introducción Ámbito de aplicación de la ley 57/1968 y disp. adic. 1ª de la LOE. Concepto de vivienda y de cesionario. el concepto de cantidades anticipadas presupuestos para el ejercicio de las garantías establecidas en la ley 57/1968. Especial referencia al supuesto de concesión de prórroga Las cantidades anticipadas ante la situación preconcursal o concursal de la parte vendedora. <p>III. LA PRENDA DE CREDITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Problemática de la prenda de créditos <ol style="list-style-type: none"> Naturaleza jurídica Requisitos de constitución Efectos de la prenda 		

2. La prenda de créditos y la Ley Concursal

a. Problemas sustantivos

b. Implicaciones concursales y procesales

IV LA ACCIÓN RESCISORIA POR FRAUDE DE ACREEDORES

1.El concepto del fraude de acreedores y su evolución histórica

a. Evolución histórica

b. Conjunción del fraude de acreedores y del fraude de ley

c. Función y naturaleza jurídica de la acción rescisoria por fraude de acreedores

d. Relación de la acción rescisoria por fraude de acreedores con la acción subrogatoria. Estudio del art. 1111 Cc

2. Sujetos y objeto.

a. Legitimación activa y pasiva.

b. Actos y negocios fraudulentos

c. Impugnación de las renunciaciones. Estudio del art. 1001 Cc

3. Presupuestos de la acción rescisoria por fraude de acreedores

a. El requisito objetivo

a.1. Antecedentes históricos del requisito objetivo

a.2.Relación del art. 1291.3 Cc con el art. 1294 Cc

b.3.Perjuicio como carencia de bienes: Insolvencia del deudor

b.4. Perjuicio como carencia de garantías específicas

b.5. Perjuicio como carencia de otras vías procesales

b.6. Flexibilidad del requisito objetivo

b. El requisito subjetivo

b.1.Antecedentes históricos del requisito subjetivo

b.2. El elemento subjetivo en el deudor

b.3. El elemento subjetivo en el adquirente. Su prueba

b.4. El elemento subjetivo en las transmisiones gratuitas.

- Su objetivación: arts.643 y 1297.1 Cc

4. Plazo de ejercicio y efectos

a. Plazo de ejercicio

b. Efectos

5. La acción rescisoria en el concurso de acreedores

a. Estudio del art. 71 Ley concursal

b. Ejercicio de la acción rescisoria del Cc ex art. 71.6 Cc

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.

CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.		
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios		
CE6 - Conocer y ser capaz de elaborar e interpretar los principales documentos jurídicos que intervienen en el devenir diario de la empresa		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de los casos, así como de la prueba escrita	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Daños		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Daños		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<i>Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios para el asesoramiento a empresas en el ámbito del derecho de daños.</i>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>MÓDULO PRIMERO: NOCIONES GENERALES SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>I. Finalidad y principios rectores de la responsabilidad civil (RC).</p> <p>II. Los presupuestos generales de la RC.</p> <p>III. Diversidad de regulaciones entre distintos ordenamientos jurídicos. Principios europeos de responsabilidad civil.</p> <p>MÓDULO SEGUNDO: RC CONTRACTUAL Y RC EXTRACONTRACTUAL.</p> <p>I. Diferencias de régimen.</p> <p>II. Ámbito de la RC contractual y extracontractual. Delimitación de los supuestos dudosos.</p> <p>III. El problema de la concurrencia de responsabilidades: soluciones teóricas.</p> <p>IV. Análisis de la calificación de la responsabilidad en el contrato de arrendamiento urbano.</p> <p>MÓDULO TERCERO: RESPONSABILIDAD CIVIL Y EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES.</p> <p>I. La RC y el ejercicio de la abogacía.</p> <p>II. La administración de fincas, la mediación (inmobiliaria y financiera) y la RC.</p> <p>III. La RC y el derecho de desistimiento en los contratos de obra, servicios y mandato.</p> <p>IV. El problema del daño moral en este ámbito de la RC.</p> <p>MÓDULO CUARTO: RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA POR RUIDOS EXCESIVOS.</p> <p>I. La normativa sobre protección contra el ruido en nuestro Derecho. La relevancia constitucional del problema.</p> <p>II. La RC como remedio frente al ruido excesivo. El límite de lo tolerable.</p> <p>III. Análisis de los presupuestos de la RC en este ámbito. La prueba del ruido excesivo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.		
CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.		
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios		
CE6 - Conocer y ser capaz de elaborar e interpretar los principales documentos jurídicos que intervienen en el devenir diario de la empresa		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de casos prácticos y del examen	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho del Consumo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		

NIVEL 2: Derecho del Consumo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios en materia de derecho de consumo para el asesoramiento a empresas en conflictos en los que participe un consumidor.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA CONTRATACIÓN INMOBILIARIA</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO 1: CUESTIONES GENERALES</p> <p>1-La protección del contratante débil</p> <p>2-Panorama normativo</p> <p>3-Especial referencia al Texto refundido de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios. Ámbito de aplicación. Concepto de consumidor y de empresario</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO 2: LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA FASE DE FORMACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>1-Información precontractual</p> <p>2-La publicidad</p> <p>3-El deber de documentación del contrato</p> <p>4-El desistimiento. Desistimiento legal y desistimiento convencional</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO 3: EL CONTENIDO DEL CONTRATO</p> <p>1-Los límites a la autonomía de la voluntad derivados de la necesidad de proteger al contratante débil. La irrenunciabilidad de los derechos.</p> <p>2-Las cláusulas abusivas</p> <p>3-Las condiciones generales de la contratación</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO 4: EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR</p>		

- 1-Tipos de incumplimiento. Remisión a la Teoría general del contrato.
- 2-Las garantías específicas frente al incumplimiento del empresario. El régimen jurídico de las cantidades anticipadas. Los seguros obligatorios.
- 3-Los remedios del incumplimiento: acción de cumplimiento, acción resolutoria e indemnización de daños y perjuicios. Remisión a la Teoría general del contrato. Análisis de la jurisprudencia referida al incumplimiento del vendedor y arrendador de inmuebles en contratos celebrados con consumidores.
- 4- El concurso de acreedores del empresario y la posición del consumidor
- 5-Procedimientos judiciales y extrajudiciales de protección de los consumidores y usuarios

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.

CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.

CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE18 - Ofrecer una completa formación teórico-práctica en materia de protección del consumidor en la contratación inmobiliaria, concretamente, en las diferentes áreas implicadas, que habilite para el ejercicio de las funciones profesionales correspondientes. Tanto en el ámbito contractual como en la práctica forense en los Tribunales de Justicia.

CE19 - Poseer los conocimientos y habilidades para una adecuada defensa y/o promoción de los intereses de los consumidores ya sea en la administración o desde las propias organizaciones y asociaciones de consumidores.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	2	100
Trabajo autónomo del alumno para preparar las prácticas y el examen	50.5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Para evaluar el rendimiento de los alumnos se realizará un examen final escrito teórico-práctico que estime los contenidos y análisis de los contenidos de la asignatura. Se valorará también la asistencia y la participación activa en clase, así como los trabajos de investigación tutorizados, individuales o colectivos y su exposición. Criterios de evaluación: - Exactitud y concisión en las respuestas. - Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos. - Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos. - Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición. - Aspectos formales de expresión y presentación. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho de la Edificación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho de la Edificación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios en materia de derecho de la edificación para el asesoramiento a empresas.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO 1: EL CONTRATO DE OBRA</p> <p>1.1 Concepto, naturaleza y caracteres</p> <p>1.2 Distinción de figuras afines</p> <p>1.2.1 El contrato de obra con aportación de materiales y la compraventa</p> <p>1.2.2 El contrato de obra y el contrato de servicios</p> <p>1.2.3 El contrato de obra y la permuta de suelo por edificación futura</p> <p>1.2.4 El contrato de obra y el mandato</p> <p>1.3 Elementos personales del contrato de obra</p> <p>1.4 Elementos reales del contrato de obra</p>		

- 1.5 Elementos formales del contrato de obra
 - 1.6 Contenido del contrato de obra
 - 1.6.1 Obligaciones del contratista
 - a) Obligación de realizar la obra
 - b) Obligación de custodia
 - 1.6.2 Obligaciones del comitente
 - a) Pago del precio
 - b) La cooperación como deber del comitente. El acto de recepción de la obra
 - c) Otras obligaciones
 - 1.6 Los riesgos en el contrato de obra
 - 1.7 Causas de extinción del contrato de obra
 - 1.8 Protección legal de los créditos nacidos del contrato de obra
 - 1.8.1 La acción directa del art. 1597 CC
 - 1.8.2 El derecho de retención
 - 1.8.3 Privilegio del crédito por construcción, reparación o conservación: el art. 1922.1 CC.
 - 1.9 El incumplimiento del contrato de obra
 - 1.9.1 El incumplimiento definitivo
 - 1.9.2 El cumplimiento defectuoso
 - 1.9.3 El retraso en el cumplimiento
 - 1.10 La responsabilidad por daños derivados de la ruina de los edificios bajo el régimen del Código Civil.
 - 1.10.1 Naturaleza de la responsabilidad
 - 1.10.2 Presupuestos
 - 1.10.3 Legitimación activa y pasiva
 - 1.10.4 Especial mención a la figura del promotor
 - 1.11 Forma de la reparación: ¿reparación *in natura* o cumplimiento por equivalente?
- BLOQUE TEMÁTICO 2: EL CONTRATO DE OBRA Y LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**
- 1.1 La LOE y el Código Civil
 - 1.2 Ámbito de aplicación de la LOE
 - 1.3 Agentes de la edificación
 - 1.3.1 El promotor inmobiliario
 - 1.3.2 El arquitecto
 - 1.3.3 El arquitecto técnico
 - 1.3.4 El proyectista
 - 1.3.5 El director de la obra
 - 1.3.6 El director de la ejecución de la obra
 - 1.3.7 El constructor
 - 1.3.8 Las entidades y laboratorios de control de calidad en la edificación
 - 1.3.9 Los suministradores de productos

- 1.3.10 Los propietarios y usuarios
- 1.4 Régimen de responsabilidad de la LOE
 - 1.4.1 Sujetos responsables
 - 1.4.2 Ámbito de responsabilidad
 - 1.4.3 Naturaleza de la responsabilidad
 - 1.4.4 Contenido de la responsabilidad
 - 1.4.5 Distribución de la responsabilidad
 - a) Responsabilidad individualizada y solidaria
 - b) Régimen procesal de las condenas solidarias
 - c) La acción de regreso
 - 1.4.6 Posibles causas de exoneración de la responsabilidad
 - 1.4.7 Plazos de ejercicio de la acción
 - a) Plazos de garantía
 - b) Plazos de prescripción de la acción
- 1.5 Los seguros de vicios o defectos constructivos

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT4 - Capacidad de autocrítica.

CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.

CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.

CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conciencia crítica de los aspectos jurídicos de la empresa.

CE2 - Desarrollo del razonamiento crítico.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100

Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	11	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Para evaluar el rendimiento de los alumnos se realizará un examen final escrito teórico-práctico que estime los contenidos y análisis de los contenidos de la asignatura. Se valorará también la asistencia y la participación activa en clase, así como los trabajos de investigación tutorizados, individuales o colectivos y su exposición. Criterios de evaluación: - Exactitud y concisión en las respuestas. - Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos. - Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos. - Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición. - Aspectos formales de expresión y presentación. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Contratación Turística		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Contratación Turística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios en materia de derecho de la la contratación turística para el asesoramiento a empresas.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
BLOQUE TEMÁTICO I:		

Introducción

- 1.- Normativa aplicable a la contratación turística.
- 2.- Concepto y notas características de la contratación turística
- 3.- Estatuto jurídico de los sujetos de la contratación turística.

BLOQUE TEMÁTICO II:

Contratos de preparación de servicios turísticos

- 1.- Contratación turística interempresarial y contratación turística de prestación de servicios
- 2.- Contrato de gestión hotelera
- 3.- Contrato de reserva de plazas de alojamiento en régimen de cupo o contingente
- 4.- Contrato de chárter

BLOQUE TEMÁTICO III:

Contratos de alojamiento

- 1.- Alojamiento en establecimientos hoteleros
- 2.- Alojamiento en establecimientos extrahoteleros
- 3.- Alojamiento en establecimientos de aprovechamiento por turno

BLOQUE TEMÁTICO IV:

Contratos celebrados por empresas de intermediación

- 1.- Contratos celebrados por las Centrales de Reservas
- 2.- Contratos celebrados por las Agencias de Viajes
 - 2.1.- Servicios sueltos
 - 2.2.- Viajes combinados

BLOQUE TEMÁTICO V:

Contratos de transporte de pasajeros

- 1.- Contrato de pasaje aéreo
- 2.- Contrato de pasaje marítimo: contrato de crucero
- 3.- Contrato de pasaje terrestre

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conciencia crítica de los aspectos jurídicos de la empresa.		
CE2 - Desarrollo del razonamiento crítico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los Contratos turísticos, sino un conjunto significativo de casos difíciles.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho Registral		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho Registral		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios en materia de derecho registral de manera que pueda proceder a realizar un asesoramiento integral en este campo.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO I: SISTEMA REGISTRAL ESPAÑOL</p> <p>I.- Introducción al Derecho Registral Español: Publicidad de los derechos reales.</p> <p>II.- Adquisición de los bienes inmobiliarios y Registro de la Propiedad: la problemática de la doble venta y la venta de cosa ajena.</p> <p>III.- El acceso de la finca en el Registro: el problema de la doble inmatriculación.</p> <p>IV.- Publicidad formal y publicidad material: Arts. 38 LH, y la relación entre los arts. 34 y 32 LH. El Tercero Hipotecario.</p> <p>BLOQUE TEMÁTICO II: MERCADO HIPOTECARIO</p> <p>I. HIPOTECA INMOBILIARIA Y MERCADO HIPOTECARIO: PANORAMA DEL MERCADO HIPOTECARIO TRAS LA LEY DE REFORMA 41/2007, DE 7 DE DICIEMBRE.</p> <p>II. SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO-HIPOTECARIA Y CAPACIDAD PARA HIPOTECAR.</p> <p>1. SUJETO PASIVO</p> <p>a. Requisitos de capacidad</p> <p>1.1.Capacidad y aptitud del hipotecante</p> <p>1.2.Propiedad y titularidad del hipotecante</p> <p>2. Hipoteca constituida por poder</p> <p>2.1. Hipoteca otorgada por apoderado con extralimitación de facultades</p> <p>2.2. Supuesto de autocontratación</p> <p>2.3. Exhibición de poderes</p> <p>2.4. Hipoteca constituida por presidente de Cooperativa.</p> <p>3. Constitución de hipoteca en los distintos regímenes matrimoniales (especial referencia a la hipoteca de la vivienda familiar conforme al art. 1320 CC)</p> <p>3.1. Sociedad de gananciales</p> <p>3.2. Separación de bienes</p> <p>3.3. Régimen de participación</p> <p>2. SUJETO ACTIVO</p> <p>1. Hipoteca a favor de aseguradora</p> <p>2. Hipoteca a favor de entidades de crédito</p> <p>3. Hipoteca a favor de personas extranjeras.</p>		

3. HIPOTECANTE NO DEUDOR.
4. TERCER POSEEDOR DE FINCA HIPOTECADA
5. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO
6. HIPOTECA A FAVOR DE DOS O MÁS PERSONAS

III. CONSTITUCIÓN.

1.Elementos

1. Elementos personales
2. Elementos reales
3. Elementos formales:

- 3.1. Escritura pública: circunstancias que han de constar en la misma
- 3.2. Inscripción: carácter constitutivo de la misma

2.Constitución unilateral de la hipoteca. La hipoteca constituida en testamento.

3. Promesa de hipotecar

4. Hipotecas legales: constitución.

IV. OBJETO DE LA HIPOTECA

1.Bienes hipotecables

1.Bienes que no pueden ser hipotecados

2.Extensión objetiva de la hipoteca: extensión legal, extensión convencional y extensión de la hipoteca en caso de venta de la finca hipotecada con respecto al tercer poseedor.

3.Pluralidad de objetos en la hipoteca: hipoteca de varias fincas y distribución de responsabilidad hipotecaria. Especial referencia a la distribución de la responsabilidad hipotecaria en supuestos de agrupación y división de la finca hipotecada.

4.Pactos de limitación de responsabilidad a los bienes hipotecados.

5.Hipoteca de bienes afectos a prohibiciones de disponer

V. OBLIGACIÓN GARANTIZADA

1. Principio de accesoriedad de la garantía con respecto al crédito garantizado.
2. Extensión de la hipoteca con respecto a la obligación garantizada:

Intereses remuneratorios

Intereses moratorios

•

Impuesto, costas y otros gastos.

1. Obligaciones especiales.

Hipoteca en garantía de obligaciones futuras.

Hipoteca en garantía de obligaciones condicionales.

Hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito.

Hipoteca en garantía de letras de cambio.

VI. CONTENIDO

1. Derechos del acreedor hipotecario
 - a. Acción de devastación: presupuestos y efectos.
 - b. Vencimiento anticipado.
2. Derechos de persecución y realización.
3. Acciones de deterioro y conservación. 6. Privilegio y preferencia del crédito hipotecario.

VII .FASE DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

1. La acción hipotecaria: especial referencia a la existencia de cargas e hipotecas anteriores a la ejecutada
2. Venta extrajudicial del bien hipotecado

VIII. MODIFICACIONES.

1. Modificaciones de rango.
2. Cesión y disposición del crédito hipotecario
3. Cesión del crédito hipotecario: Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre Subrogación de Créditos Hipotecarios
4. Segregación y división de la finca hipotecada.
5. Venta de finca hipotecada

IX. EXTINCIÓN.

1. Causas.
2. Especial consideración de la renuncia, la pérdida de la cosa. Prescripción y cancelación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.

CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.

CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.

CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.

CE9 - Implicaciones o efectos jurídicos de las operaciones que se realizan dentro del mercado.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Para evaluar el rendimiento de los alumnos se realizará un examen final escrito teórico-práctico que estime los contenidos y análisis de los contenidos de la asignatura. Se valorará también la asistencia y la participación activa en clase, así como los trabajos de investigación tutorizados, individuales o colectivos y su exposición. Criterios de evaluación: - Exactitud y concisión en las respuestas. - Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos. - Sistemática en la descripción de los acontecimientos

básicos. - Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición. - Aspectos formales de expresión y presentación. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: Derecho Urbanístico

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Derecho Urbanístico

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER Optativa

ECTS NIVEL 2 3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios en materia de derecho urbanístico para el asesoramiento de empresas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

BLOQUE TEMÁTICO I: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

I.- Aspectos Generales.

II.- Distribución de competencias: urbanismo-Ordenación del Territorio.

III.- La planificación territorial.

1.- El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

2.- Planes Subregionales de Ordenación del Territorio.

IV.- Legislación sectorial y Ordenación del Territorio.

BLOQUE TEMÁTICO II: URBANISMO.

I. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICA.

1.- Planes urbanísticos. Contenido

1.1.- Planeamiento general.

1.2.- Planeamiento de desarrollo.

2.- Planes urbanísticos. Procedimiento y contenido.

3.- Convenios urbanísticos.

4.- Régimen del suelo.

II. LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

1.- Modos de ejecución.

2.- La expropiación urbanística.

III.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

1.- Licencias urbanísticas.

2.- Inspección urbanística.

3.- Restablecimiento de la legalidad urbanística.

4.- Infracciones y sanciones urbanísticas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG5 - Capacitación para el asesoramiento jurídico empresarial

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Capacidad de abstracción y síntesis.

CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0
Realización de la prueba	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Para evaluar el rendimiento de los alumnos se realizará un examen final escrito teórico-práctico que estime los contenidos y análisis de los contenidos de la asignatura. Se valorará también la asistencia y la participación activa en clase, así como los trabajos de investigación tutorizados, individuales o colectivos y su exposición. Criterios de evaluación: - Exactitud y concisión en las respuestas. - Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos. - Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos. - Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición. - Aspectos formales de expresión y presentación. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Seguridad Social y Contratos de Trabajo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Seguridad Social y Contratos de Trabajo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios en materia de contratación laboral y seguridad social de cara al asesoramiento de empresas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Contratación laboral: análisis de los distintos tipos y modalidades contractuales
2. y afiliación a la Seguridad Social en el Régimen General
3. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios
4. Dinámica de la relación laboral: salario y jornada
5. Generalidades sobre la cotización a la Seguridad Social
6. Subsidios Profesionales: gestión empresarial
7. Representación de los trabajadores y elecciones sindicales
8. Gestión de las vicisitudes: movilidad funcional, geográfica y modificación de las condiciones de trabajo
9. Negociación de convenios colectivos y acuerdos empresariales
10. Planteamiento de conflicto y huelga
11. Extinciones y despidos
12. Gestión relativa a la protección por desempleo
13. Vías de solución extrajudicial de conflictos
14. Generalidades del proceso laboral y formas de evitación
15. Proceso laboral ordinario
16. Principales modalidades procesales laborales

Observación: el abordaje de los mencionados contenidos se realizará de forma eminentemente práctica, recurriendo a la realización y discusión de casos prácticos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.

CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Las actividades formativas girarán fundamentalmente en torno a la realización de casos prácticos. Cada uno de los supuestos planteará una dificultad proporcional al grado de preparación y de inquietud de los alumnos, lo que llevará, de forma interactiva, al análisis de los materiales necesarios de carácter normativo y jurisprudencial, al planteamiento de las cuestiones esenciales y, finalmente, a la discusión profunda de cada situación. Todo ello con atención a la adquisición de competencias concretas por parte de los alumnos orientadas al asesoramiento de la empresa en los principales ámbitos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad,

haciendo hincapié en las cuestiones prácticas, estratégicas, de adopción de decisiones y de valoración de posibilidades; tanto en el ámbito del Derecho material, como del Derecho procesal.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Propiedad Industrial		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Propiedad Industrial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno adquiera una formación integral en el ámbito de la propiedad industrial, de manera que pueda resolver cualquier conflicto judicial o extrajudicial en esta materia.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>TEMÁTICO I:</p> <p>Reconocimiento nacional, europeo e internacional de los derechos de Propiedad Industrial</p> <p>1.- Las Patentes y Modelos de Utilidad</p> <p>2.- Otras invenciones industriales</p>		

- 3.- Las Marcas
- 4.- Otros signos distintivos

BLOQUE TEMÁTICO II:

El Derecho de Propiedad Industrial y otros sectores del Ordenamiento

- 1.- Derechos de Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual
- 2.- Derechos de Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia
- 3.- Derechos de Propiedad Industrial y Derecho de la Publicidad
- 4.- Derechos de Propiedad Industrial y Derecho de la Distribución Comercial

BLOQUE TEMÁTICO III:

Los derechos de Propiedad Industrial en el tráfico empresarial

- 1.- Transmisión y licencias sobre los derechos de Propiedad Industrial
- 2.- Extinción de los Derechos de Propiedad Industrial

BLOQUE TEMÁTICO IV:

Estructura institucional y procedimientos

- 1.- La Oficina Española de Patentes y Marcas
- 2.- La Oficina Europea de Patentes
- 3.- La Oficina de Armonización del Mercado Interior

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.

CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de las clases y del examen	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de la Propiedad Industrial, sino un conjunto significativo de casos difíciles.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho del Mercado de Valores		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho Privado del Mercado de Valores		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios sobre el funcionamiento del mercado de valores y su régimen jurídico.

5.5.1.3 CONTENIDOS

BLOQUE TEMATICO 1.

INTRODUCCIÓN

- Noción de mercado de valores
- Regulación del mercado de valores
- Nociones generales de los instrumentos financieros

BLOQUE TEMATICO 2.

ESTRUCTURA DEL MERCADO DE VALORES

- Comisión Nacional del Mercado de Valores
- Empresas de Servicios de Inversión y Entidades de Crédito
- El Fondo de Garantía de Inversiones

BLOQUE TEMATICO 3.

LA NEGOCIACION EN LOS MERCADOS DE VALORES

- Mercado primario
- Mercados regulados
- Sistemas multilaterales de negociación
- Internalización sistemática
- OPA¿s

BLOQUE TEMATICO 4.

CONTRATACION EN EL MERCADO DE VALORES

- Gestión de carteras y contratos anexos
- Protección del inversor
- Inversión colectiva

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Identificar y aplicar con criterio las normas pertinentes en las diversas situaciones que se presentan en el acontecer diario de una empresa, cualquiera que sea el sector afectado del ordenamiento: mercantil, fiscal, laboral, procesal, penal, civil, concursal, administrativo.

CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT8 - Desarrollar habilidades para la creación.		
CT10 - Capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.		
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios		
CE7 - Conocer y aplicar las técnicas contables y de elaboración y análisis de estados financieros, así como las herramientas básicas de gestión.		
CE9 - Implicaciones o efectos jurídicos de las operaciones que se realizan dentro del mercado.		
CE10 - Comprender íntegramente desde el punto de vista jurídico las operaciones de naturaleza financiera.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de casos prácticos y del examen	51.5	0
Realización de la prueba	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El método esencial de trabajo es el análisis de casos, desde los que se pueda inducir un conocimiento amplio de las materias abordadas. No se pretende tratar todos y cada uno de los temas del Derecho de los Mercados de Valores, sino un conjunto significativo de casos difíciles.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	10.0
Resolución de supuestos prácticos individuales	0.0	35.0
Realización de supuestos en grupo y defensa de los mismos	0.0	35.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Fiscalidad de la Empresa		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fiscalidad de la Empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos necesarios sobre régimen fiscal de la empresa.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE 1: Caracterización de la empresa desde el punto de vista fiscal. La empresa y el empresario. Caracterización del empresario desde el punto de vista fiscal. Los conceptos de empresarios a efectos fiscales. Empresario social y empresario individual. Empresario residente y no residente.</p> <p>BLOQUE 2: Régimen fiscal de la empresa como sujeto de Derecho tributario. Constitución del empresario social. Comienzo de las actividades del empresario individual. Régimen fiscal del desarrollo del <i>iter</i> empresarial. Régimen de la extinción de la empresa. Régimen de la transformación social. Régimen del cambio de actividad del empresario individual.</p> <p>BLOQUE 3: Régimen fiscal de la actividad empresarial. El gravamen de las rentas empresariales. El gravamen del patrimonio empresarial. El gravamen de las operaciones de tráfico jurídico y mercantil de la empresa.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Identificar y aplicar con criterio las normas pertinentes en las diversas situaciones que se presentan en el acontecer diario de una empresa, cualquiera que sea el sector afectado del ordenamiento: mercantil, fiscal, laboral, procesal, penal, civil, concursal, administrativo.		
CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT8 - Desarrollar habilidades para la creación.		

CT10 - Capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.		
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios		
CE6 - Conocer y ser capaz de elaborar e interpretar los principales documentos jurídicos que intervienen en el devenir diario de la empresa		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de los casos, así como de la prueba escrita	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Por ello, se realizarán explicaciones teóricas de los temas, apoyadas con los medios técnicos en que se requieran. También se realizarán actividades individuales y en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	20.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	0.0	30.0
Participación activa en clase	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho Penal Económico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho Penal Económico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno pueda asesorar de forma preventiva y representar al cliente en el marco de un proceso penal, en el que resulte imputado por la presunta comisión de uno o varios delitos penales económicos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático I: Problemas fundamentales de la aplicación de la teoría jurídica del delito en el ámbito económico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción. Consideraciones axiológicas, epistemológicas y metodológicas relativas al abordaje del Derecho Penal Económico. 2. La determinación del bien jurídico protegido y sus repercusiones prácticas. 3. Los delitos de peligro en el Derecho Penal Económico 4. Causalidad e imputación objetiva 5. Autoría y participación en el ámbito de la empresa 6. Responsabilidad penal por omisión del empresario 7. Responsabilidad penal de las personas jurídicas 8. El error en el delito económico 9. Las consecuencias jurídicas en el Derecho Penal Económico <p>Bloque temático II. Parte Especial del Derecho Penal Económico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Defraudaciones. 2. Insolvencias punibles: Alzamiento de bienes. Quiebras y concursos punibles. 3. Delitos relativos al mercado y los consumidores: competencia desleal, publicidad engañosa, uso de información privilegiada en el mercado de valores. 4. Delitos societarios: administración desleal, imposición de acuerdos abusivos. 5. Blanqueo de dinero. 6. Delitos contra las Haciendas públicas estatal y de la Unión Europea. Delitos contra la Seguridad Social. 7. Delitos contra los derechos de los trabajadores. <p>Delitos relativos a la ordenación del territorio. Delitos contra el patrimonio histórico. Derecho penal y medio ambiente.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Conocimiento y comprensión del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del sector empresarial.		
CG6 - Capacidad de comprensión de la interdisciplinariedad en el ámbito de las ciencias jurídicas		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.		
CT3 - Capacidad de comprensión de los materiales científicos aportados.		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Desarrollo del razonamiento crítico.		

CE3 - Capacidad de abstracción y síntesis.		
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios		
CE6 - Conocer y ser capaz de elaborar e interpretar los principales documentos jurídicos que intervienen en el devenir diario de la empresa		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	4.5	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	18	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se parte de la idea de que los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Para ello se establece una metodología que incluye cuatro estrategias diferentes que habrán de combinarse en función de las necesidades del grupo: - Las clases técnicas, entendidas como una introducción a los contenidos conceptuales, de mayor peso analítico, donde se han de fijar los marcos generales de aproximación al objeto de las enseñanzas. - La realización de actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	20.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	0.0	30.0
Participación activa en clase	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Propiedad Intelectual		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Propiedad Intelectual		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
LISTADO DE ESPECIALIDADES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Se pretende que el alumno pueda ofrecer soluciones a los conflictos derivados de posibles infracciones en materia de propiedad intelectual.	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> • BLOQUE TEMÁTICO 1: <u>CONCEPTO Y REGIMEN JURIDICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</u> <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Propiedad intelectual, Concepto, historia y funciones. 1.2. Delimitación de figuras afines. Especialidades. 1.3. La normativa internacional sobre propiedad intelectual. 1.4. Legislación española vigente. • BLOQUE TEMÁTICO 2: <u>TITULARES DEL DERECHO Y OBJETO DE PROTECCION</u> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Autores, artistas intérpretes, productores, editores, organismos de radiodifusión. 2.2 Personas jurídicas, empleadores, organismos públicos. Supuestos de autoría colectiva y encubierta. 2.3 Obras protegidas por la Ley. Obras derivadas, Compilaciones. 2.4 Bases de datos y programas de ordenador. 2.5 Interpretaciones, grabaciones, emisiones y otros objetos protegidos. - BLOQUE TEMÁTICO 3: <u>CONTENIDO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</u> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Derechos morales del autor y del artista intérprete. 3.2. Derechos de explotación. Límites 3.3. Derechos de remuneración. Límites 3.4. Ejercicio directo o indirecto de los derechos. . • BLOQUE TEMÁTICO 4: <u>CONTRATOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL</u> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Contratos de cesión y de explotación . Normas generales. 4.2. Forma interperación y remuneración. 4.3. Cesiones presuntas y cesiones forzosas de derechos 4.4. Contratos típicos de explotación 4.5. Contratos de gestión y administración de derechos 4.6. Resposnabilidad contractual, infracciones del derecho. Remedios legales. • BLOQUE TEMÁTICO 5: <u>NOTIFICACION, REGISTRO Y ENTIDADES DE GESTION DE PROPIEDAD INTELECTUAL.</u> <ul style="list-style-type: none"> • 5.1. Notificación material de la reserva de derechos. 5.2. Registro de la propiedad intelectual. requisitos y efectos. 5.3. Entidades de gestión colectiva de propiedad intelectual. Régimen legal. 5.4. Esttautos y relaciones con los socios. Gestión y adminisitración de los derechos 5.5. Contratación con entidades: relaciones con los terceros. Defensa de la Compeptencia • BLOQUE TEMÁTICO 6: <u>ACCIONES JUDICIALES DE PROTECCION</u> 	

- 6.1. Infracción civil e infracción penal de propiedad intelectual.
- 6.2. Acciones de cesación y medidas cautelares en materia de p. intelectual.
- 6.3. Acciones indemnizatorias. Alcance, límites, concurrencia con otras acciones.
- 6.4. Estudio de la jurisprudencia civil sobre propiedad intelectual.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG5 - Capacitación para el asesoramiento jurídico empresarial

CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios

CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Trabajo autónomo del alumno para la preparación de casos prácticos y del examen	51.5	0
Realización de la prueba	1	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Se parte de la idea de que los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Para ello se establece una metodología que incluye cuatro estrategias diferentes que habrán de combinarse en función de las necesidades del grupo: - Las clases técnicas, entendidas como una introducción a los contenidos conceptuales, de mayor peso analítico, donde se han de fijar los marcos generales de aproximación al objeto de las enseñanzas. - La realización de actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	20.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	30.0

Resolución de supuestos prácticos	0.0	30.0
Participación activa en clase	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho de Seguros		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho de Seguros		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Se que el alumno adquiera los conocimientos necesarios en materia de contratos de seguros, de manera que sea capaz de resolver cualquier controversia que se plantea en la práctica profesional en este ámbito del derecho.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE TEMÁTICO I: Aspectos generales del contrato de seguro</p> <p>1. Concepto y caracteres generales del contrato de seguro</p> <p>2. Clasificación de las distintas modalidades de contratos de seguro</p> <p>3. Elementos personales del contrato</p> <p>3.1. El asegurador</p> <p>3.1.1. Concepto. Entidades que pueden ejercer la actividad aseguradora</p> <p>3.1.2. Requisitos exigibles al ejercicio de la actividad aseguradora: examen de las principales obligaciones impuestas por la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados</p> <p>3.1.3. Medidas administrativas de control y régimen de infracciones y sanciones</p> <p>3.2. El tomador y el asegurado</p> <p>4. Perfección del contrato: especial referencia a la contratación electrónica del seguro</p> <p>5. Forma del contrato de seguro: la póliza de seguro</p>		

6. La causa del contrato de seguro: el riesgo

7. El objeto del contrato de seguro: el interés asegurado

8. Elemento real del contrato: la prima

9. Obligaciones de las partes

9.1. Obligaciones del tomador y del asegurado

9.1.1. El deber de declaración del riesgo

9.1.2. El deber de comunicar las circunstancias que agraven o disminuyan el riesgo

9.1.3. El pago de la prima

9.1.4. Comunicación del acaecimiento del siniestro y deber de salvamento

9.2. Obligaciones del asegurador: el pago de la indemnización

10. Duración del contrato y prescripción

BLOQUE TEMÁTICO II: Los seguros de daños: especialidades

1. Consideraciones previas

1.1. Principio indemnizatorio e interés asegurado

1.2. La suma asegurada: seguro pleno, sobreseguro e infraseguro

1.3. Seguros múltiple

1.4. Excepciones al principio de fijación del interés en el momento de producción del siniestro

1.5. La transmisión del objeto asegurado

1.6. Subrogación del asegurado

2. Los seguros contra incendio

3. Los seguros contra robo

4. Seguros de transporte terrestre

5. Seguros de lucro cesante

6. El seguro de crédito

7. El seguro de caución

8. El seguro de responsabilidad civil

9. Reaseguro

10. Seguros de prestación de servicios

BLOQUE TEMÁTICO III: Los seguros de personas

1. Concepto.

2. Diferenciación de los seguros de daños como seguros de indemnización

3. Clasificación

4. Seguros sobre la vida

1. Concepto y clases

2. Elementos personales. Especial referencia al beneficiario

3. Derechos y obligaciones del tomador del seguro

4. El riesgo asegurado
5. Elemento real del contrato: la prima
6. Elemento formal del contrato: la póliza
7. La provisión matemática: concepto y fundamento. Valor de rescate, reducción de la póliza y anticipos sobre la misma
8. Obligaciones del asegurador
5. El seguro de accidentes
6. Los seguros de enfermedad
7. Planes de pensiones
8. Los planes de previsión asegurados

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.

CG8 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis y de síntesis de los contenidos del programa.

CT3 - Capacidad de comprensión de los materiales científicos aportados.

CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.

CT9 - Capacidad de negociación.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	8	100
Resolución de supuestos prácticos en clase, individuales y en grupo	14.5	100
Realización de la prueba escrita	1	100
Trabajo autónomo del alumno	51.5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Se parte de la idea de que los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Para ello se establece una metodología que incluye cuatro estrategias diferentes que habrán de combinarse en función de las necesidades del grupo: - Las clases técnicas, entendidas como una introducción a los contenidos conceptuales, de mayor peso analítico, donde se han de fijar los marcos generales de aproximación al objeto de las

enseñanzas. - La realización de actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza. (Continuación- ver apartado 5 anexo 1)

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a las sesiones presenciales	0.0	20.0
Prueba escrita teórico-práctica y defensa de la misma	0.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	0.0	30.0
Participación activa en clase	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas específicas Externas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas específicas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno finalice el master con algún tipo de experiencia práctica en el asesoramiento de empresas, que le haya permitido aplicar los conocimientos adquiridos en los módulos precedentes.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El alumno aprenderá a prestar asesoramiento jurídico a empresas en las distintas materias impartidas a lo largo del curso.</p> <p>El alumno deberá realizar distintos informes sobre problemas jurídicos concretos que se le planteen y, posteriormente, exponerlos y defenderlos antes su tutor para conocer sus posibles deficiencias y corregirlas.</p> <p>El alumno trabajará de forma integrada en la entidad colaboradora, de manera que pueda interactuar con el personal de la empresa en su trabajo diario.</p> <p>Dependiendo de la entidad colaboradora en la que se integre el alumno para realizar sus prácticas, las ramas del derecho que se trabajen serán diferentes, en atención a la propia especialización de la empresa en cuestión.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG2 - Conocimiento especializado del funcionamiento del sector empresarial.		
CG4 - Identificación de los principales problemas del sector empresarial.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT7 - Ser capaz de tomar la iniciativa en la resolución de cualquier conflicto.		
CT8 - Desarrollar habilidades para la creación.		
CT10 - Capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Desarrollo del razonamiento crítico.		
CE4 - Desarrollo de habilidades para la resolución de problemas prácticos en el ámbito del derecho.		
CE5 - Perfeccionar la capacidad de redactar informes y dictámenes, tanto de manera individual como en grupo, así como la de proceder a su exposición pública y a la defensa de los argumentos propios		
CE6 - Conocer y ser capaz de elaborar e interpretar los principales documentos jurídicos que intervienen en el devenir diario de la empresa		
CE8 - Aprendizaje de las formas de equilibrar los intereses contrapuestos en situaciones de conflicto.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo en la entidad colaboradora.	150	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El tutor de la empresa orientará al alumno en el desarrollo de las prácticas en la entidad colaboradora.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
En las prácticas externas la evaluación tiene lugar a partir del informe que emite el tutor del alumno en la entidad colaboradora indicando el aprovechamiento que ha alcanzado éste en las tareas encomendadas a lo largo del período de prácticas.	0.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Se pretende que el alumno adquiera las competencias necesarias para poder reconducir con posterioridad, si lo desea, su labor investigadora a la realización de una Tesis Doctoral.</p> <p>La superación con éxito de esta asignatura le permitirá tener unos conocimientos básicos en investigación para poder realizar, presentar y defender una Tesis Doctoral.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El tema de investigación sobre el que trabaje el alumno deberá presentar una conexión clara con alguna de las materias impartidas en el máster, pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a varias disciplinas tratadas en el máster.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Identificar y aplicar con criterio las normas pertinentes en las diversas situaciones que se presentan en el acontecer diario de una empresa, cualquiera que sea el sector afectado del ordenamiento: mercantil, fiscal, laboral, procesal, penal, civil, concursal, administrativo.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT3 - Capacidad de comprensión de los materiales científicos aportados.		
CT5 - Ser capaz de exponer oralmente con claridad y rigor.		
CT6 - Capacidad de comunicar de forma escrita.		
CT8 - Desarrollar habilidades para la creación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE3 - Capacidad de abstracción y síntesis.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Preparación del TFM	75	0
Lecturas recomendadas	40	0
Asistencias a tutorías	18	100
Asistencias a cursos, jornadas o seminarios	15	100
Defensa del Trabajo Fin de Máster	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
<p>Para la realización del Trabajo Fin de Máster el alumno deberá tener reuniones continuas y periódicas con el Profesor Tutor designado al efecto, quién deberá guiar y orientar al alumno durante la realización del trabajo. El Profesor Tutor podrá recomendar al alumno la asistencia a seminarios, jornadas o congresos que puedan ser de interés para la realización del trabajo. Asimismo, el alumno deberá llevar a cabo las lecturas de bibliografía, jurisprudencia, informes, dictámenes y cualquier tipo de documentación que el Profesor Tutor estime pertinente para la profundización en los conocimientos necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo.</p>		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El alumno deberá exponer y defender su trabajo ante un Tribunal, nombrado por la coordinación académica del master.	0.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	19.4	35.5	10
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	22.2	100	35
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	38.9	100	40
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	19.4	100	15
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
86	14	100
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.</p> <p>El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.</p> <p>Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.</p> <p>De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.</p> <p>Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.</p> <p>La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.</p> <p>En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/72408/calidad-facultad-de-derecho/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

A continuación se detalla la Tabla de Adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 56/2005 al nuevo plan de estudios propuesto RD 1393/2007:

PLAN RD 56/2005 (a extinguir)	PLAN RD 1393/2007 (a implantar)
Materias Obligatorias en ambos planes que se adaptan:	
Negociación y Contratación (4,5 créditos)	Negociación y Contratación (3 créditos)
Derecho de Sociedades (4,5 créditos)	Derecho de Sociedades (3 créditos)
Ética Empresarial (3 créditos)	Responsabilidad Social y Ética Empresarial (3 créditos)
Derecho Privado del Mercado Financiero (3 créditos)	Derecho Privado del Mercado Financiero (3 créditos)
Derecho Concursal (3 créditos)	Derecho Concursal (3 créditos)
Materias obligatorias Plan RD 56/2005 que se adaptan por optativas del plan RD 1393/2007:	
Fiscalidad de la Empresa (4,5 créditos)	Fiscalidad de la Empresa (3 créditos)
Derecho Registral (3 créditos)	Derecho Registral (3 créditos)
Derecho Urbanístico (3 créditos)	Derecho Urbanístico (3 créditos)

LA ADAPTACIÓN QUEDARÍA DEL SIGUIENTE MODO:

-El alumno convalidaría 15 créditos de asignaturas obligatorias, debiendo cursar del Plan Nuevo 21 créditos, equivalente, a todas las asignaturas obligatorias del nuevo plan que no fueron cursadas en el anterior. De este modo, habría alcanzado los 36 créditos obligatorios que se exigen.

-El alumno convalidaría 9 créditos de asignaturas optativas, debiendo cursar del Plan Nuevo solamente 3 créditos, optando por una de las asignaturas optativas que se ofertan. De este modo habría alcanzado los 12 créditos optativos que se exigen.

-El alumno deberá cursar en todo caso el Módulo de Prácticas Externas y realizar el Trabajo de Fin de Máster (12 créditos).

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3002635-29009193	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas-Universidad de Málaga

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	ADELAIDA	DE LA CALLE	MARTÍN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga- Avda. Cervantes 2	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	952134345	952132680	RECTORA

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO JESUS	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Centro Interaccional de Posgrado y Doctorado- 1ª planta Pabellón de Gobierno- Campus El Ejido	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	952134297	952132694	DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y DOCTORADO

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24888446P	JUAN JOSÉ	HINOJOSA	TORRALVO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho. Campus de Teatinos	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decder@uma.es	952132296	952132126	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACION-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 :0256DBCEB61140D1634FA9E90B51E7493FD573AE

Código CSV :160151719726343238175541

Ver Fichero: JUSTIFICACION-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : SISTEMASDEINFORMACIONPUBLICA-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 : 7BC3A27CD709FCF2CA186A1CACA72D6F82D84D27

Código CSV : 160153875125176016916483

Ver Fichero: SISTEMASDEINFORMACIONPUBLICA-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :PLANDEESTUDIOS-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 :07772305A2744F76CAF99928E848FAB917B7AF71

Código CSV :160161049826495115671351

Ver Fichero: PLANDEESTUDIOS-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PERSONALACADEMICO-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 :279761CD38AD63A9DB91CCBC91DBAC2795DD007E

Código CSV :160433098673828752744771

Ver Fichero: PERSONALACADEMICO-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : OTROSRECURSOSHUMANOS-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 : 957E7DD15927FE2551A5212D4D7472240098C3F7

Código CSV : 160376252531175493172101

Ver Fichero: OTROSRECURSOSHUMANOS-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : RECURSOSMATERIALES-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 : 80FD3B1C6834154FAFA30FF7FB8F631F130FDFA8

Código CSV : 160376395238523717473079

Ver Fichero: RECURSOSMATERIALES-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :INDICADORESDERESULTADOS-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 :9122788E2A0E3B97CFF2404379BADFC41D87AD44

Código CSV :160376929195034307490794

Ver Fichero: INDICADORESDERESULTADOS-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :CRONOGRAMA-ASESORIAJURIDICA.pdf

HASH SHA1 :6D8AF7DEA85919B00BBE0D398E56C953D17A458C

Código CSV :160381032602246069189221

Ver Fichero: CRONOGRAMA-ASESORIAJURIDICA.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACION_FIRMA_av.pdf

HASH SHA1 :34680C4290E3F954779E119634EC68489197AF0E

Código CSV :160382512384436417778550

Ver Fichero: DELEGACION_FIRMA_av.pdf

